

	CONTROL SOCIAL
MAYO 2023	

El Control Social es el derecho y un deber de todo ciudadano, que se ejerce de manera individual o colectiva, a vigilar y fiscalizar la gestión de las asociaciones e instituciones, oficiales o no. Ejercer vigilancia a la gestión de las entidades y fiscalizar la correcta inversión de los recursos, propende en menor corrupción y alcanzar objetivos de igualdad, oportunidad, democracia y transparencia. Es por lo tanto la mejor expresión de la Participación Ciudadana.

Los elementos claves:

PRINCIPIOS	Transparencia	Prevalencia del interés general	Responsabilidad / Corresponsabilidad	Respeto
VALORES	Honestidad	Solidaridad	Compromiso	Dignidad Humana
ASOCIADOS	Integridad	Equidad		Deliberación
AL PRINCIPIO	Confianza			Tolerancia

COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA

Intervenir en las actividades de planeación, asignación de recursos y vigilancia y control del gasto en todo lo atinente al Sistema General de Seguridad Social en Salud en su jurisdicción respectiva.

- Consultar e informar periódicamente a la comunidad de su área de influencia, sobre las actividades y discusiones del comité y las decisiones de las juntas directivas de los respectivos organismos o entidades de salud.
- Verificar que los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento se administren adecuadamente y se utilicen en función de las prioridades establecidas en el Plan de Salud de la comunidad del área de influencia del respectivo organismo o entidad.

ASOCIACION DE USUARIOS

Participar en las juntas directivas de las empresas promotoras de salud e instituciones prestatarias de servicios de salud, sean públicas o mixtas, para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario. En el caso de las privadas, se podrá participar, conforme a lo que dispongan las disposiciones legales sobre la materia.

- Vigilar que las decisiones que se tomen en las juntas directivas, se apliquen según lo acordado.
- Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
- Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.

- Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad.

COMITÉ DE ETICA

Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.

-Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.

- Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.

- Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.

- Atender y canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.

De acuerdo con la información anterior, se considera entonces que el ejercicio de veeduría a la salud consiste en participar en los espacios previamente presentados, y en el ejercicio que cada ciudadano realice de manera independiente a dichos espacios con el propósito de controlar y vigilar la garantía del derecho a la salud. En ese sentido, este ejercicio se realiza de cuatro formas:

a) En lo ciudadano a través del servicio de atención a la comunidad, que canalizará las veedurías de los ciudadanos ante las instancias competentes, para el ejercicio de sus derechos constitucionales y legales.

b) En lo comunitario mediante el ejercicio de las funciones de los comités de participación comunitaria.

c) En lo institucional mediante el ejercicio de las funciones de las asociaciones de usuarios, los comités de ética médica y la representación ante las juntas directivas de las instituciones prestatarias de servicios de salud y las entidades promotoras de salud.

d) En lo social mediante la vigilancia de la gestión de los consejos territoriales de seguridad social y en los consejos territoriales de planeación, los cuales tendrán la obligación de dar respuesta a los requerimientos de inspección y comprobación que cursen formalmente cualquiera de las organizaciones comunitarias mencionadas anteriormente.

Las funciones de los veedores en salud son:

1. Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.
2. Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, las empresas privadas, las entidades públicas y la comunidad.
3. Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud.
4. Velar por una utilización adecuada de los recursos.
5. Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar por el cumplimiento de las mismas.
6. Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación.



FORMATO CAPACITACIONES Y REUNIONES

Código:

Versión 01

Página 1 de 1

LUGAR: SEDE NORTE		FECHA	
TEMA: Protocolo Control Social			
NOMBRE			
HORA INICIAL		HORA FINAL	INTENSIDAD

DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Yasmín Camacho B.	Aux. Odontología	[Firma]
Cindy Tautiva P.	Aux Servicios Generales	Cindy Tautiva
Sandra Juliana Soler	Aux odontología	[Firma]
Yubi Claire Garzón Velázquez	Agendamiento	[Firma]
Lexli Osma	Aux Odontología	[Firma]
[Firma]	Odontólogo	[Firma]
Caterina Alejandra Arévalo H	Recepcionista	Alexandra Arévalo
Lina A. Penabazco T.	Ortodoncista	[Firma]
[Firma]	Odontóloga	[Firma]
Francisco Guerrero	Odontopediatra	[Firma]
Luis Enrique Narvaez M	Odontólogo	[Firma]
[Firma]	Odontólogo	[Firma]
[Firma]	Odontólogo	[Firma]